

Contrato N° 16/2025

LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. ROSALINDA GUENS DE BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 994.202, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma unipersonal **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)**, con RUC N° 3200078-2, domiciliada en Brasil c/ Puerto Pinasco, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con cédula de identidad N° 3.200.078, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria a Licitación Pública Nacional (LPN): "**LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)**" - ID N° 461488, convocada por la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, según Resolución N° 56/2025, de fecha 26 de febrero de 2025 "**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato, son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y/o Aclaraciones;
- Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
- La Oferta del PROVEEDOR;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461488.

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Firmado digitalmente por
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Fecha: 2025.10.01 11:59:23 -03'00'


Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN): "LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)" - ID N° 461488, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución N° 287, de fecha 18 de setiembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

GRUPO 1: LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS						
Ítems	Descripción del Bien	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)				
		Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Características
1	Limpieza Integral y Jardinería Para El Palacio Judicial De Paraguarí y Juzgados Periféricos	Unidad de medida: Mes Presentación: UNIDAD	30	76.600.000	2.298.000.000	procedencia: Nacional
Total, por Grupo:					2.298.000.000	

El monto total del Contrato es de **Gs. 2.298.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones) IVA incluido.**

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y a subsanar los eventuales defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 147 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este documento.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Contratación.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de sobres y el mes de ejecución del servicio se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del Acto Administrativo Gubernamental que dispuso la variación salarial.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_R = P_0 (0.20 + 0.80 S)$

S_0

MARIELA
CAROLINA
MOLAS
SAMUDIO

Firmado digitalmente por
MARIELA CAROLINA
MOLAS SAMUDIO
Fecha: 2025.10.01
11:59:51 -03'00'

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Donde:

P_R: Precio reajustado de la Oferta.

P₀: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S₀: Salario mínimo mensual, vigente a la fecha de apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si la prestación del servicio contratado se encontrare atrasada respecto al plazo de ejecución establecido; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones en él convenidas.

La validez o continuidad del Contrato para el/los siguiente/s periodo/s queda supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero Institucional en el/los ejercicio/s fiscal/es siguiente/s, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley N° 7021/2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato está a cargo del Sr. Ariel Burgos, Jefe de la sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Paraguari, quien tendrá a cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si EL PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato.

MARIELA
CAROLINA
MOLAS
SAMUDIO

Firmado
digitalmente por
MARIELA CAROLINA
MOLAS SAMUDIO
Fecha: 2025.10.01
12:00:15 -03'00'


Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari

11.MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos, de conformidad al Art. 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Art. 144 de la Ley N° 7021/2022.

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022; y en las Condiciones Contractuales del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

15.OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Proveedor se compromete a ejecutar el presente Contrato de Limpieza Integral y Jardinería para el Palacio Judicial de Paraguari y Juzgados Periféricos (Ad Referendum), conforme a la Oferta adjudicada, en total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales apropiadas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

16.IDIOMA DEL CONTRATO.

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y; en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de la interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MARIELA
CAROLINA
MOLAS
SAMUDIO

Firmado digitalmente
por MARIELA
CAROLINA MOLAS
SAMUDIO
Fecha: 2025.10.01
12:00:29 -03'00'

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari

17.SUSCRIPCIÓN.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguari, República del Paraguay, al día 01 del mes de Octubre del año 2025.

MARIELA
CAROLINA
MOLAS
SAMUDIO

Firmado digitalmente por
MARIELA CAROLINA MOLAS
SAMUDIO
Fecha: 2025.10.01 12:00:42 -03'00'

PROVEEDOR

CONTRATANTE

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguari